Expediente: **182/25-A3**
Carátula: **TORRES MARTINEZ DAVID RODOLFO C/ MICRO SISTEMAS SAU Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27412751480 - TORRES MARTINEZ, David Rodolfo-ACTOR
90000000000 - PERSONAL FLOW S.A., -DEMANDADO
27374982457 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
27412751480 - MEDINA DOMINGUEZ, MELISA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
20300907475 - micro sistemas sau, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 182/25-A3

H20901846800

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : TORRES MARTINEZ DAVID RODOLFO c/ MICRO SISTEMAS SAU Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 182/25-A3

Concepción, 07 de septiembre de 2026

Proveyendo presentación de la Dra. Melisa Cristina Medina Dominguez de fecha 02/09/2026: En atención a lo manifestado, teniendo en cuenta que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio deducido con fecha 25/08/2026 se dirige contra el decreto de fecha 14/08/2026, dictado de oficio -supuesto en el cual el artículo 762 del CPCCT dispone que la revocatoria sea resuelta sin sustanciación-, y en ejercicio de las facultades de Dirección y ordenatorias del proceso (artículos 125 y 130 del CPCCT), dispongo dejar sin efecto el traslado conferido en el decreto de fecha 31/08/2026. Por ello, el planteo de nulidad deducido contra dicho proveído deviene abstracto por carecer de objeto.

En consecuencia **pasen los presentes autos a despacho para resolver el recurso de revocatoria interpuesto.**

En cuanto al pedido de tener a la vista el expediente principal, los cuadernos de prueba n° 3, 4 y 5 y el registro audiovisual de la primera audiencia: téngase presente para el momento de resolver la revocatoria. Asimismo, téngase presente la reserva del caso federal formulada tanto en la presentación de fecha 02/09/2026 como en la de fecha 25/08/2026.

En cuanto a la prioridad requerida, estése al trámite impreso a las actuaciones. JAJ

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.